

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Administracion.—Negociado 3.º.—Presupuestos.—Circular.

Llegada ya la época en que debe procederse á la formación y discusion de los presupuestos municipales para el ejercicio del año económico de 1867 á 1868, la esperiencia ha demostrado lo conveniente que suele ser recordar con tiempo á los nuevos Ayuntamientos este importante servicio de la Administracion, que tan directamente afecta á los intereses de cada pueblo y á su buena marcha administrativa. Trazarles, aunque sea á grandes rasgos, las reglas generales á que deberán sujetarse para que su examen y aprobacion se verifiquen con la prontitud y regularidad debidas y sean una verdad al comenzar su ejercicio, es el objeto de la presente circular.

En su consecuencia, he acordado hacer las observaciones y prevenciones siguientes:

1.º Advirtiéndose por este Gobierno de provincia que no siempre se llena el servicio de que se trata con la puntualidad debida, dándose lugar á que en algunos casos sean inútiles los recargos á las contribuciones que se proponen, despues de hechos los repartimientos por la Administracion de Hacienda, y á que por ello se vean los Ayuntamientos privados de los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones, encargo muy particularmente á los Alcaldes que sin levantar mano procedan desde luego á la formación de los presupuestos municipales, al tenor de los modelos que hay para los

mismos y de lo prevenido por Real orden de 15 de setiembre de 1857 y 21 de octubre último, publicada en el Boletín del día 29.

2.º Los Alcaldes darán á este trabajo la importancia que en si tiene y merece, teniendo en cuenta que apenas hay cuestion que no refluya en el presupuesto, á fin de que no abusando de las facultades que para su formación les están encomendadas y arreglando sus gastos á los ingresos con que cada localidad cuenta, traten de establecer las mejoras que la conveniencia pública y necesidades de la poblacion reclamen, sin gravar por ello escesivamente las contribuciones, á no ser en casos de urgente y reconocida necesidad.

3.º Una vez formado por el Alcalde el presupuesto de gastos é ingresos, utilizando en estos los productos y arbitrios ordinarios establecidos que se consideren realizables durante su ejercicio, el déficit se cubrirá con recargos á las contribuciones.

4.º Los recargos se dividen en ordinarios y extraordinarios. La propuesta de los recargos ordinarios se hará por el Ayuntamiento asociado á igual número de mayores contribuyentes, y cuando sea necesario apelar á los extraordinarios deberán concurrir doble número de estos.

5.º Proponiéndose por algunos Ayuntamientos recargos improcedentes á las contribuciones con el indicado objeto, debo recordarles que el limite de lo que autoriza la legislacion vigente es; 40 por 100 en la territorial, 40 por 100 en la de subsidio, y 45 por 100 en la de consumos, con mas la parte del otro 45 por 100 de que puede disponer la Diputacion provincial para su presupuesto, y que no utilice ó deje libre. Son recargos ordinarios hasta el 10 por 100 en la contribucion territorial y hasta el 15 por 100 en la de subsidio, y el resto ó sea un 50 por 100 en cada una de las dos espresadas contribuciones, constituyen los recargos extraordinarios. En consumos no hay recargos extraordinarios.

6.º Servirá de base para formar el cálculo de dichos recargos el cupo que hubiese correspondido en cada contribucion en el actual año económico, y no deberá apelarse á ninguno extraordinario,

sin haber antes utilizado todos los ordinarios, en la forma que queda espresada, asi como tampoco se propondrá recargo alguno en consumos sin haber hecho antes uso de los otros dos ordinarios.

7.º Para la creacion de cualquiera gasto fijo que haya menester autorizacion especial, no basta proponerla en el presupuesto para que por ello obtenga el Ayuntamiento su sancion: es menester obtener por separado, asi en esto como en los gastos que la ley prescribe, la autorizacion previa, y si el gasto hubiese sido ya concedido en virtud de espediente, se acompañará copia de la autorizacion correspondiente. Cuando haya necesidad de variar ó aumentar los gastos que no están sujetos á reglas fijas, cuidará el Ayuntamiento de fundar convenientemente la variacion por medio de relaciones bien detalladas, para comprender desde luego su procedencia y legitimidad y evitar asi los retrasos consiguientes. Al efecto, se acompañará á los presupuestos un estado comparativo con las observaciones oportunas, asi como un inventario de todas las fincas y rentas, con espresion de las que no sean productivas á los fondos y por qué razon.

8.º Formado asi el presupuesto por el Alcalde, y discutido y votado convenientemente por el Ayuntamiento, no se omitirá darle la debida publicidad al vecindario.

9.º Se recuerda á los Ayuntamientos la obligacion en que están de proceder á formación de sus presupuestos, en los meses de diciembre de todos los años, y que debiendo constar en la Administracion de Hacienda para el día 15 de mayo la relacion de los recargos autorizados, no se puede tener mayor tolerancia por este Gobierno en cuanto á la presentacion de dichos presupuestos en el mismo, que hasta fin de febrero, en cuya fecha deberá constar su entrega.

10. Y por último, comprendiendo los Ayuntamientos la importancia del servicio de que se trata, y que á ellos principalmente interesa el acierto y puntualidad en llevarlo á cabo, les encargo de nuevo el mayor celo, y á su propia conveniencia apelo, á fin de que demuestren el mayor interés y me eviten en caso contrario el disgusto de tener que

adoptar medida alguna de rigor contra los morosos.

Madrid 16 de enero de 1867.

El Gobernador.
Cárlos Marfori.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

En los días 26, 27 y 28 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá efecto en la sala consistorial de esta villa la venta en subasta pública de 15 reses vacunas, 4 caballares, 20 cabras, una casa y dos fincas rústicas, procedentes de los embargos practicados á los concejales que lo han sido en los años de 1861 al económico de 1865 á 66 inclusivos, con el objeto de extinguir las cantidades que adeudan respectivamente al fondo municipal por aprovechamiento de fincas de propios.

Lo que se pone en conocimiento del público para la convocacion de licitadores.

Collado Villalba 12 de enero de 1867.
—El Oficial delegado de S. E., Angel Martinez.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion de la Audiencia.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del Registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con espresion de apellidos y nombres, domicilio, cuota de contribucion en escudos, y provincia donde la satisfacen.
(Continuacion.)

H.

- Haedo y Gil de la Cuadra don Miguel, calle de los Estudios 18, 164 escudos, Madrid.
- Haza y Rozas Francisco, Esparteros 1, 501, id.
- Heras y Lucas Justo de las, P. Mayor 16, 1382, id.
- Heras y Martinez Cipriano de las, Amargura 2, 221, id.
- Hermoso del Caño Jacinto, Toledo 54, 57, id.
- Hereza y Benavente Leoncio, P. Mayor 42, 220 id.
- Hernandez y Vera Bráulio, id. 33, 80 idem.
- Hernandez Casimiro, Cava Baja 29, 25, idem.

- Hernandez y Eduardo Hermenegildo, Paz 13, capacidad.
- Hernandez y Lopez Antonio, P. del Progreso 13, id.
- Hernandez y Hazas Matias, Cava Baja 17, 54, Madrid.
- Hernandez y Hernandez Melchor, Postas 1, 202, id.
- Hernandez y Hernandez Manuel, Sal 2 al 8, 534, id.
- Hernandez y Montes Félix, Postas 6, 335, idem.
- Herrera y Domingo Felipe, Barrio-Nuevo 1, 28, id.
- Herrera y Benavente Leoncio, Mayor 24, 210, id.
- Herrera y Palacios Manuel Maria, P. del Cordon 2, 324, id.
- Herreria y Callejo Mariano de la, Concepcion Gerónima 37, capacidad.
- Herrero y Diaz Benigno, Colegiata 5 y 7, 195, Madrid.
- Herrero y Márcos Antonio, Concepcion Gerónima 41, 80, id.
- Herrero y Pascual Nicolás, id. 23, 65, id.
- Herrero y Rebollo Julian, Zaragoza 4, 120, id.
- Herro y Villaseca Tomás del, Toledo 30, 170, id.
- Hermaecha y Aguirre Gabriel, Carretas 27, 70, id.
- Hortiz y Peña Manuel, P. Mayor 30, capacidad.
- Hueso y Barrera Nicolás, Latoneros 14, 97, Madrid.
- Huesca y Gallego Victoriano, Cava de San Miguel 2, 716, id.
- Huel y de Allier José María, Carretas 39, 1134, id.
- Huidobro y Gomez Juan, Toledo 10, 93, idem.
- Huelves y Pantoja Fernando, P. Mayor 2, 80, id.
- Humanes y Lopez Juan, Concepcion Gerónima 22, 96, id.
- I.**
- Ibañez y Ortega don José, calle de Barrio-Nuevo 6, 170 escudos, Madrid.
- Ibarra y Mingorrans Mariano Benito, P. Mayor 1 y 3, 724, id.
- Ibarra y Lezcano Agustín, Zaragoza 21, 336, id.
- Ibarre Antonio, Toledo 55, 150, id.
- Ibarrola y Echeguren Antonio, Meson de Paredes 2, capacidad.
- Ibañez y Martínez José, Barrio-Nuevo 6, 98, Madrid.
- Iglesias y Perez José, Puñonrostro 1, 24, id.
- Iglesias y Fernandez Manuel, Segovia 33, 25, id.
- Iglesias y García Antonio, Concepcion Gerónima 16, 58, id.
- Iglesias y Lopez Juan, Cuchilleros 48, 58, id.
- Irigoyen y Cantero Enrique, Travesía de Bringas 1, capacidad.
- Irigoyen y Lorondegui Juan, id. 1, idem.
- Irigoyen y los Tueros Juan, Postas 33, 587, Madrid.
- Irigoyen y Sorrodegui Pascual, Travesía de Bringas 1, 250, id.
- Iruegas y Perez Pablo, Postas 15, 48, idem.
- Isern Tomás, Atocha 12, 721, id.
- Ita y Ruiz Ramon, Cava Baja 32, 109, idem.
- Izardo y Moreno Pedro, Cabeza 8 duplicado, 39, id.
- Izquierdo Francisco, Toledo 5.
- Izquierdo y Died Lino, Atocha 19 y 21, 166, Madrid.
- Izquierdo y Ortega Tomás, Duque de Alba 5, 20, id.
- J.**
- Jaime y Jimenez José, Paseo de los Olmos 11, 126 escudos, Madrid.
- Javalquinto señor Marqués de, Segovia 11, 480, id.
- Jimenez y Barrafon Ignacio, Concepcion Gerónima 43, 30, id.
- Jimenez Alferez Francisco, Cava Baja 5, capacidad.
- Jimenez y Muñoz Guillermo, Carretas 27, 86, Madrid.
- Jiménez y Soriano Gabriel, Estudios 11, 242, id.
- Jimenez y Garrido Gabriel, Carretas 29.
- Jimeno y Torres Mariano, Lechuga 1, capacidad.
- Jimeno y Jimeno Félix, Cava Baja 32, 24, Madrid.
- Jouve y Varela Luis, Sacramento 3, capacidad.
- Juan y Sanz Antonio de, Salvador 14, 347, Madrid.
- Juantorena Eleuterio, P. del Cordon 2, capacidad.
- Juarranz y Ramos José, Segovia 26, 24, Madrid.
- Juarez y Morales Pedro José, P. de la Leña 10, capacidad.
- Jurado y Perea Gabriel, Duque de Alba 12, id.
- Jurio y Navarrete Salvador, Felipe III 8, 47, Madrid.
- L.**
- Labiano y Saenz don Ambrosio, calle de Postas 50, 969 escudos, Madrid.
- La Bisbal señor conde de, P. de la Villa 1, 156, id.
- Lacaba y Font Carlos, P. del Cordon 3, 93, id.
- Lacalle y Campo Agustín, Concepcion Gerónima 20, 110, id.
- Lacombe y Villaroig Máximo, Segovia 27, capacidad.
- Ladron de Guevara y Aguirre Lucas, Cava de San Miguel 32, id.
- Laguna y Toledo José María, Relatores 26, id.
- Lago y García Fernando, Carretas 23, 210, Madrid.
- Laua y Sarto Mariano, Luzon 3, capacidad.
- Landa y Reina Florencio, P. de Puerta Cerrada, 79, Madrid.
- Larra Luis Mariano de, Carretas 10, capacidad.
- Lastra y Candelas Pablo de la, P. de la Villa 1, 90, Madrid.
- Lasarte y Hernandez Francisco, Atocha 19 y 21, 41, id.
- Laso de Diego José, Segovia 10, 42, idem.
- Latorre y Negrete Teodoro, Carretas 16, 491, id.
- Leal y Rodrigo Juan Antonio, huerta del hospital puente de Segovia, 26, idem.
- Leon y Luzon Manuel, Ronda de Segovia 5, 50, id.
- Lebron y Galeote Luis, Relatores 13, 180, id.
- Lecebren y Girol Ildefonso, Carretas 39, 442, id.
- Ledesma y Nabajas Enrique, Concepcion Gerónima 26, 151, id.
- Ledesma y Saenz del Canto Manuel, P. del Progreso 14, 451, id.
- Lefebre y Girard Ildefonso, Carretas 39, 465, id.
- Leida y Sanchez Juan, P. del Progreso 21, 101, id.
- Lema y Lema Manuel, Puerta Cerrada 2, 77, id.
- Lemminio y Goton Enrique, Paz 9, capacidad.
- Leon y Martin Marcelino, Espada 11, idem.
- Leon Luque Pablo, Atocha 8, id.
- Leredo y Mañoyerro Nicasio, P. Mayor 34, 175, Madrid.
- Lezcano Roldán y Garcerán José de, Sacramento 5, 776, id.
- Lezcano y Gil Nicolás, id. 3, 205, id.
- Leuzon y Dávila Pedro, Carretas 45, 133, id.
- Liaño y Anicoa Manuel, Juanelo 13, 307, id.
- Linacero y Alvarez Enrique, Sal 4 y 6, capacidad.
- Linares y Rodriguez José, Cuchilleros 10, 81, Madrid.
- Linares y Minguez Joaquin, Carretas 3, 95, id.
- Loma y Salas Lucas de la, Colegiata 11, 87, id.
- Loma y Santos Eduardo de la, Meson de Paredes 9, capacidad.
- Lopez y Quiroga Manuel, Ciudad-Rodrigo 15, 323, Madrid.
- Lopez y Salcedo Cesáreo, S. Bruno 3, capacidad.
- Lopez y Valdomero Diego, Cava Baja 19, 25, Madrid.
- Lopez y Prieto José, Atocha 14, capacidad.
- Lopez y Cerezo Dionisio, Concepcion Gerónima 8, 165, Madrid.
- Lopez y Roberst, Francisco Javier, Carretas 10, capacidad.
- Lopez y Dias Faustino, Toledo 20, 874, Madrid.
- Lopez y Valiño Pedro, Huertas de Aluche, capacidad.
- Lopez y Bustamante Nemesio, Carretas 9, id.
- Lopez y Lopez de Ariza José María, P. de Pontejos 10, id.
- Lopez Cipriano, Cava Baja, 500, Madrid.
- Lopez y Garcia de Latorre Estéban, Colegiata 3, 30, id.
- Lopez y Gonzalez Julian, Cava Baja 15, 32, id.
- Lopez y Valdeoliva, Manuel, San Bruno 7, 32, id.
- Lopez y Vasallo Eduardo, Pedro Mártir 5, capacidad.
- Lopez y Garcia Eugenio, Relatores 9, idem.
- Lopez Arriacruz y Pinilla José, Rollo 2, id.
- Lopez y Juan Laureano, Salvador 3, 140, Madrid.
- Lopez Postigo y Rebollo Miguel, Toledo 37, 127, id.
- Lopez y Quiroga Ramon, Ciudad-Rodrigo 33, 300, id.
- Lopez y Lagastizabal Julian, Concepcion Gerónima 23, capacidad.
- Lopez y Perez Lucas, P. de la Leña 11, 20, Madrid.
- Lopez Manuel, Calvario 7, 52, id.
- Lopez y Fernandez Cristóbal, Duque de Alba 12, 52, id.
- Lopez y Lopez Felipe, Cuchilleros 16, 70, id.
- Lopez y Echavarria Juan, Rollo 5, capacidad.
- Lopez y Gonzalez Antonio, Latoneros 9, idem.
- Lopez de Longoria Francisco, Correo 2, idem.
- Lopez y Amador Manuel, P. de Puerta Cerrada 17, 90, Madrid.
- Lopez y Lopez Agustín, Segovia 13, 84, idem.
- Lopez del Postigo y Rebollo Miguel, Concepcion Gerónima 34, 134, id.
- Lopez y Cortazar Paulino, Toledo 41, 74, Madrid.
- Lopez y Salazar Fermin, id. 7, 126, id.
- Lopez Quiroga y Gayoso Ramon, Ciudad-Rodrigo 15, 700, id.
- Lopez Ballesteros y Perez Santa Marina Diego, Relatores 4 y 6, 141, Pontevedra.
- Lopez é Ibañez Joaquin, P. del Progreso 15, 82, Madrid.
- Lopez y Ortiz Juan, Concepcion Gerónima 28, 200, id.
- Lopez Quiroga y Gayoso Manuel, Ciudad-Rodrigo 15, 750, id. y Segovia.
- Lopez del Valle y Sanz Agustín, Esparteros 10, 1307, Madrid y Toledo.
- Lopez y Roa Francisco, Concepcion Gerónima 23, capacidad.
- Lopez y Martinez Manuel, Costanilla de San Andrés 2, 116, Madrid.
- Lopez y Paradela Manuel, Puerta-Cerrada 5, 120, idem.
- Lopez y Lopez Felipe, Latoneros 5, 75, idem.
- Lopez y Espejo Felipe, Atocha 33, 280, idem.
- Lopez y Mendez Antonio, Segovia 16, 89, idem.
- Lopez y Martinez Ramon, Nuncio 6, 275, idem.
- Lopez y San Roman Manuel, Postas 22, 155, id.
- Lopez y Sanchez José, Cava Baja 44, 108, id.
- Lopez y Fernandez Antonio, Duque de Alba 7, 131, id.
- Lopez y Cantalejo Isidoro, Toledo 30, 155, id.
- Lopez y Moral Eduardo, Postas 32, 600, idem y Salamanca.
- Lopez y Diaz Faustino, Toledo 20, 83, Madrid.
- Lopez de la Cámara Vicente, Pontejas 6, 422, id.
- Lopez Salazar y Gonzalez José, Colegiata 9, 938, id.
- Loranco y Vicente Eugenio, Tintoreros 2, 127, id.
- Lorenzo y Vazquez José, San Dámaso 2, capacidad.
- Losada y Ozores Ramon, Paz 6, id.
- Losada y Somoza Francisco, Cava Baja 28, 191, Madrid.
- Losada y Fernandez Domingo, Relatores 26, 76, id.
- Lozano y Lopez Demetrio, Concepcion Gerónima 32, 80, id.
- Lozano y Estéban Patricio, Cabeza 8, 872, id.
- Luaces y Freire José Antonio, Barrio-Nuevo 11, capacidad.
- Ludobia y Málaga Julio César, Carretas 4, 100, Madrid.
- Luengas y Lopez Benito, Esparteros 9, 224, id.
- Luengas y Lopez Miguel de, id. 9, 1136, idem.
- Luengo y Torrijos Jacinto, Cava Alta 2, 66, id.
- Luna y Puente Francisco, P. de San Miguel 128, 100, id.
- Luis y Prieto Mariano, P. del Progreso 20, 654, id., Avila y Valladolid.

Luzon y Martin Pablo, Glorieta del puente de Segovia 7, 42, Madrid.
Luzon y Dávila Pedro, Carretas 45, 177, idem.

LL.

Llamas y Celsi don Gabriel, calle de Jesús y María 6, capacidad.
Llano y Carranza Manuel, Cava Baja 15, 529 escudos, Madrid.
Llano y Persi Manuel, Estudios 5 y 7, 439, id.
Llano y Capotillo Emeterio, Colegiata 2, 531, id.
Llano y Persi Francisco, Cava Baja 15, 110, id.
Llasera y Estebe Ignacio, P. del Cordon 1, capacidad.
Llop y García José, Segovia 10, 76, Madrid.
Llorente y Escobar Sotero, Barrio-Nuevo 18, 115, id.
Llorens y Candelas Rafael, Carretas 23, 295, id.

M.

Macanaz y Maldonado don Isidro, Costanilla de San Justo, 186 escudos, Madrid.
Macedo señor Conde de, Segovia 3, 2400, id., Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra.
Maceda y Lopez Ramon, Puerta Cerrada 4, 55, Madrid.
Malo y Calvo Joaquin, Paz 10, capacidad.
Maldonado y Mérida Juan Bautista, P. del Cordon 2, id.
Malpica señor Marqués de, Procuradores 4, 1461, Madrid.
Mandiluchia y Nuñez Francisco Javier, Cuchileros 20, 156 id.
Madrazo y Madrazo Agustin, Imperial 12, 79, id.
Madrid Dávila y Mocete Jacinto de, P. del Progreso 17, 65 id.
Magan del Cerro Juan, Cava de San Miguel 8, 106.
Mangado y Lugarica Pedro, P. del Progreso 7, capacidad.
Mansilla y Almedina Angel, Audiencia 2, 538, Madrid.
Manzano Felipe, Atocha 14, capacidad.
Mañanas y Blanco Miguel, Estudios 3, 1018, Madrid.
Mañas y Lopez Vicente, Duque de Alba 4, capacidad.
Mar y Quintana Ildefonso de la, Zaragoza 2, 140, Madrid.
Marañón Dámaso, Cava Baja 30, capacidad.
Marell y Sanchez Eulogio, P. de San Miguel 2, 108 Madrid.
Marell y Sapela Rosendo, id, 2, capacidad.
Márquez y Arellano Blas, Juanelo 29, 99, Madrid y Ciudad-Real.
Márquez y Arellano Gregorio, Toledo 4, 66, Madrid.
Márquez y Saez Enrique, Puerta Cerrada 9, 128, Madrid.
Márquez Arellano Felipe, Jesús y María 8, capacidad.
Mario y Riquelme Antonio, Cava de San Miguel 9, id.
Mario y Sanchez Salvador, Plazuela de la Villa 2, 29, Madrid.
Mariño y Vergara Mamuel, Relatores 24, 70, id.
Marqués y Sevilla Juan, Cava Baja 20, capacidad.
Martí y Nadal Bernardo, Segovia 44, 100, Madrid.

Martin y Fernandez Matias, Plazuela del Progreso 17, 285, id.
Martin y Donaire Felipe, Correo 4, capacidad.
Martin Bandero Manuel, Plazuela de San Miguel 10, id.
Martin de Ugena Pedro, Segovia 16, 405, Madrid.
Martin de la Torre Antonio, id. 10, capacidad.
Martin Lopez Aquilino, Toledo 2, id.
Martin y Martin Casimiro, id. 41, 100, Madrid.
Martin é Higuera Pio, Cava Baja 40, capacidad.
Martin y Galan Fernando, Toledo 11, 228, Madrid.
Martin y Lopez Casimiro, id. 25, 269, idem.
Martin y Costa Diego, id. 27, 105, idem.
Martin y Garcia Pedro, Plazuela del Progreso 14, 90, idem.
Martin y Besieres Casimiro, Correo 4, 173, id.
Martin y Gonzalez Joaquin, Plaza del Progreso, capacidad.
Martin Moscoso y Prado Mariano, Duque de Alba 12, 540 Madrid.
Martin é Higuera, Pio Cava Baja 40, 545, id.
Martin de la Cámara y Puertas Eduardo, id. 4, 45, id.
Martinez Torres José, Toledo 91, capacidad.
Martinez y Ortiz Antonio, Camino de Extremadura, 20, Madrid.
Martinez Gasol José, Rollo 12, capacidad.
Martinez de Sala Juan, Atocha 8 y 10, idem.
Martinez Joaquin, Cava Baja 4, capacidad.
Martinez y Santa María Rafael, Ponteños 1, id.
Martinez Moscoso y Valcárcel José, Meson de Paredes 7, 142, Madrid.
Martinez y Mateo Isidoro, Concepcion Gerónima 4, 49, id.
Martinez y Orovio Faustino, Toledo 54, capacidad.
Martinez y Morodo Ignacio, Segovia 28, idem.
Martinez y Gomez Luis, Esparteros 11, idem.
Martinez Cotea y Brea Luis, Segovia 10, idem.
Martinez y Gonzalez Pablo, P. de la Leña 24, 31, Madrid.
Martinez y Lardin Juan., P. Mayor 36, 24, id.
Martinez Jasols José, Rollo 12, capacidad.
Martinez y Torregrosa José, Barrio-Nuevo 6, id.
Martinez y Lorenzo, Escalerilla de Piedra 2, 69, Madrid.
Martinez y Plaza Máximo, S. Pedro Martir, capacidad.
Martinez y Valladares Rafael, Juanelo 20, 596, Madrid.
Martinez y Cosmen José, Atocha 2, 253, idem.
Martinez y Borobia Braulio, Toledo 6, 255 idem.
Martinez y Barrero Juan, Paz 8, 143, id.
Martinez y Palacios Inocente, Carretas 16, 220, id.
Martinez Salas Pedro, Barrio-Nuevo 16, 218, id.
Martinez Saturio, Relatores 7, id.
Martinez y Casal José, Rollo 12, capacidad.

Martinez y Lama Juan Miguel, Concepcion Gerónima 16, 138, Madrid.
Martinez y Ortiz Manuel, Toledo 48, 375, idem.
Martinez de Alcubilla Indalecio, Cava Alta 2, 408, Valladolid, Zamora y Búrgos.
Martinez y Villino Julian, Gerona 22, 110, Madrid.
Martinez y Puchol Manuel, Atocha 8 y 10, 245, id.
Martinez y Aranguren José, Esparteros 8, 70, id.
Martinez y Garcia Antonio, Zaragoza 4, 334, id.
Marzó y Fernandez Francisco, Carretas 15, 580, id.
Mata y Busquets Carlos, P. de S. Javier 6, 500, Guadalajara.
Mateo y Serrano Faustino, Carretas 19, 145, Madrid.
Matienaz y Mar Márcos, Postas 24, 147, idem.
Matute y Sanz, José Atanasio, Carretas 8, 378, id.
Mayo y Martinez Domingo, P. de S. Miguel 85, 180, id.
Mayo y Bueno Ramon, Relatores 18, 100, id.
Mayor y Marmuda José, Barrio-Nuevo 5, 76, id.
Mazarredo y Tamarit Mariano, Duque de Alba 5, 497, id.
Mazon y Martinez Manuel, Toledo 26, 20, id.
Mejía y Dávila Julian, Ponteños 1, capacidad.
Mejorada Gonzalez Juan, Puerta Cerrada 5, 150, Madrid.
Mejorada y Gonzalez Tomás, P. del Progreso 6, 100, id.
Medina y Toraya Bonifacio, Segovia 17, 308 id.
Megia y Montalvo Olallo, P. de la Villa 121, 58 id.
Mélida y Alinare Enrique, P. del Cordon 1, capacidad.
Mencia y Diaz Joaquin, Barrio-Nuevo 8, 500, Madrid.
Mendez y Cifuentes Hermenegildo, Cava alta 2, 57, id.
Mendez Alvaro Francisco, Concepcion Gerónima 21, 188, id.
Mendivil y Haza José, Postas 17, 169, idem.
Mendizabal y Jado Joaquin de, Cava alta 12, capacidad.
Mendivil y Guadia Nicomedes, Paz 6, idem.
Mendoza y Cortina Francisco, Ponteños 10, 3088, Madrid.
Mendoza y Cortina Joaquin, P. de Ponteños 10, 261, id.
Menendez Torrecilla Manuel, Ponteños 1, capacidad.
Menendez y Postigo Saturnino, P. de San Miguel 126, 40, Madrid.
Menendez y Valdés Antonio, Juanelo 22, capacidad.
Menendez y Garcia Manuel, Salvador 6, 49, Madrid.
Menendez y Portillo Saturnino, Cava Baja 2, 42, id.
Menendez de la Vega y Saldías Antonio, Segovia 6, 351, id.
Menendez y Rodriguez Severo, Salvador 4, 108, id.
Menendez y Carrasco Juan, Zaragoza 6, capacidad.

Merino de Porras Angel, Duque de Alba 4, idem.
Merino y Duro Gabriel, Postas 34, 307, Madrid.
Merino y Sobrino Angel, Carretas 6, 378, idem y Ciudad-Real.
Merry del Val Rafael Carlos, P. de la Villa 1, capacidad.
Mesa y Gonzalez Francisco, Botoneras 4, 201, Madrid.
Mesa Tomás de Vidaurreta, Rafael, Carretas 27, capacidad.
Mesa José, Salvador 5, id.
Mespoulet y Lino José, Carretas 7, 160, Madrid.
Mezquita y Badenes Cristóbal, Concepcion Gerónima 16, 566, id.
Miedes y Lopez Joaquin, Cava Baja 10, 90, id.
Mier y Simon Manuel, Cava de San Miguel 2, 97, id.
Millan y Lopez Francisco, Duque de Alba 18, 20, id.
Millan y Hernandez Mariano, Toledo 11, 151, id.
Miller y Arróspide José María, Cava Baja 27, capacidad.
Mingo y Rodriguez Ruperto, Ciudad-Rodrigo 4, 114, Madrid.
Minguez y Espinosa Simon, Atocha 25, 87, id.
Minuesa de la Casa Manuel, Juanelo 15, 274, id.
Miota y de Berriozabal Gregorio, Concepcion Gerónima 30, 350, id.
Mir y Rolandi Félix, Imperial 22, capacidad.
Mida y Bueno Ricardo, P. de Santa Cruz 1, id.
Miravel señor Marqués de, Procuradores, 2255, Cáceres.
Miranda y Diestro Juan, Gerona 24, 385, Madrid.
Miranda del Valle Benito, P. de Provincia 2, capacidad.
Mitjavila y Rivalaigua José, Atocha 25, 30, Madrid.
Mitjavila y Rivalaigua Ventura, Ponteños 4, 437, id.
Moína y Marron Ramon, Correos 4, 120; idem.
Mogrovejo y Ulzurrun Baltasar, Cava Baja 30, capacidad.
Molina y Lopez Victoriano, San Dámaso 4, id.
Molina y Rodriguez Ricardo, Juanelo 16, idem.
Molina y Valdés Agapito, Concepcion Gerónima, id.
Molinera é Iglesias Julian, Segovia 42, 95, Madrid.
Monge é Ibarra José Félix, Estudios 4, capacidad.
Mongrovejo y Tineo Baltasar, Cava Baja 30, id.
Montalvo y Montalvo Ildefonso, Relatores 10, 12 y 14, id.
Montalvo y Collantes Miguel, Juanelo 27, idem.
Montero y Perez Sabino, Lechuga 7, 97, Madrid.
Montero y Perez Ramon, Carretas 14, 200, id.
Montero y Heras José Eulogio, Paz 21, 136, id.
Montero y Rios Eugenio, Duque de Alba 15, capacidad.
Montero y Peinado Lope, Segovia 1 duplicado, 61, Madrid.

Montero y Plata José, Toledo 56, 30, id.
 Monterroso y Cabañas Joaquín, Carretera de Estremadura 9, 62, id.
 Montiel y Gonzalez Francisco, Cava Baja 35, capacidad.
 Montoya y Luna José, Cava de San Miguel 45, id.
 Mora y Osca Fernando, Cava Baja 54, 80, Madrid.
 Moragon Fragua Dionisio, Barrio Nuevo 9, capacidad.
 Moral y Ordoñez Juan, P. de Segovia 16, idem.
 Morales y Ramírez José Pilar, Imperial 8, id.
 Morales y Perez Valentin, Audiencia 5, 500, Madrid.
 Moraita del Sagrario Miguel, Duque de Alba 15, 203, id.
 Moratana y Fuster Ramon, Carretas 41, 306, id.
 Moratilla y Parréto José, Carretas 17, 240, id.
 Morax Antonio, Meson de Paredes 9, 56, id.
 Morcillo y Leon Francisco, P. de la Villa 3, 78, id.
 Morcillo Juan José, Fresa 9, capacidad.
 Moreno Vicente, Ponteños 4, id.
 Moreno y Maysonaba Teodoro, Relatores 7, id.
 Moreno y Solano Juan, Toledo 59, id.
 Moreno y Mariñalereña Juan Francisco, P. de la Concepcion 2, id.
 Moreno y Duro Gabriel, Postas 54, 250, Madrid.
 Moreno y Rinson Pedro, Toledo 19, 70, id.
 Moreno y Garcia Pedro, id. 23, 61, id.
 Moreno y Martinez Manuel, P. del Progreso 41, 200, id.
 Moreno Juan José, Meson de Paredes 7, capacidad.
 Moreno y Benitez José, San Dámaso 4, 60, Madrid.
 Moret Pedro, Concepcion Gerónima 7, 385, id.
 Mariano y Areo Manuel María, Relatores 10, 40, id. y Sevilla.
 Moro y Garcia Sebastián, Imperial 14, 370, Madrid.
 Mos y Arregui Ricardo, Villa 4, capacidad.
 Mosquera y Garcia Francisco, Correo 4, id.
 Motta y Caminero Nicolás, Carretas 35, idem.
 Mouso y Rodriguez Felipe, P. de la Cruz Verde 1, 80, Madrid.
 Moyano y Samaniego Cláudio, Atocha 33, 600, Zamora.
 Muina y Lopez Bernabé, P. del Progreso 17, 20, Madrid.
 Muñecas y Saldamando José de las, Gerona 50, 274, id. y Cuenca.
 Muñiz de Tejada Narciso, Concepcion Gerónima 3, capacidad.
 Muñiz Manuel María, Segovia 20, id.
 Muñiz y Cano Tomás, Concepcion Gerónima 3, id.
 Muñiz y Vega Camilo, P. del Progreso 16, 2805, Madrid.
 Muñiz de Tejada Narciso, Concepcion Gerónima 5.
 Muñoz y Frang José María, Cabeza 1, capacidad.
 Muñoz y Perez Faustino, Amargura 5, 231, Madrid.
 Muñoz y Parral Tomás María, Atocha 7, 200, id.
 Muñoz y Cortea Manuel, Segovia 20, capacidad.
 Muñoz y Labrada Eugenio, Tintoreros 3, 115, Madrid.

Murga y Michelena Antonio, Zaragoza 4, 240, id.
 Murga José, Ponteños 1.
 Murgaro y Taracena Segundo, S. Crisóbal 15, 45, Madrid.
 Muzas y Bestregui Mariano, P. del Progreso 12, 57, id.

SESTA SECCION.

GUARDIA CIVIL.

Tercio de Madrid.

El día 22 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa la Direccion general de la Guardia civil, sita en la calle de San Martín, la subasta para la construccion de 20 bolsas estuches, con los útiles para la limpieza de la carabina y revolvers que usa la caballería del cuerpo, bajo las condiciones marcadas en el pliego que en la actualidad se halla de manifiesto en la seccion de Secretaria de dicha Direccion, juntamente con la bolsa estuche que ha de servir de modelo, a fin de que enterándose las personas á quienes convenga, puedan pasar á hacer proposiciones.

Madrid 12 de enero de 1867.—El Coronel primer Gefe, Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Don Isidro Gomez Marzo, Secretario honorario de S. M., Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Hago saber por el presente: Que en virtud de providencia de 15 del corriente mes, dictada en autos ejecutivos en la via de apremio, pendientes en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto que refrenda, se pone en pública subasta por término de veinte dias la posesion denominada Casas Blancas, sita en término de Alhambra, partido judicial de Infantes, provincia de Ciudad-Real, lindante al N. con el Quinto del Perdiguero y tierras de J. B. Gimenez, al E. con la dehesilla de Carrizosa, al Sur con la encomienda de Alhambra y dehesa de la Masagosa, perteneciente á don Diego Ballesteros, y al O. con tierras del mismo señor y camino del Tomelloso, la cual comprende una superficie general de 3319 hectáreas, 17 áreas y 6 centiáreas, equivalentes á 5155 fanegas y 3 celemines de marco Real, ó sea de 9216 varas cuadradas cada fanega; su superficie está limitada por un perimetro irregular de 191 lados, cuya mayor estension de E. á O. es de 11 kilómetros 410 metros, ó sean 2 leguas 475 pies lineales; dividida en cuatro cuarteles, denominados de Casas Blancas, Quinto de San Antonio del Pocico y del Minguillan: el primero se compone de la casa principal, una viña que comprende 100.000 vides próximamente, 200 pies de olivar, otra casa para el guarda y multitud de tierras de labor con varios trozos de monte bajo: el segundo comprende la cañada de San Antonio con sus dos laderas y la mitad de la del Toril, en su mayor parte de monte bajo con algunas tierras de labor en la parte llana: el tercero ocupa en su mayor parte las laderas de la cañada referida del Toril y otra denominada de la Balanera y terreno de roca; ofrece

pequeñas estensiones para el cultivo y en él radica el pozo del que toma el nombre, el colmenar y casa del colmenero: y el cuarto comprende las laderas de la Cañada de la Batañera, el camino del Allozo, los cerros de la Milanera y del Minguillan, multitud de tierras labradas y la mayor parte de monte sobre roca y piedra suelta.

La casa grande se compone de pabellón principal con habitaciones de piso bajo, y sobre ellas graneros ó paneras; otro menos importante para dependientes; grandes cuadras para ganado lanar y de cerda, dos grandes palomares, un cobertizo para carros, horno de pan cocer, escusados generales, un patio central, dos espaciosos corrales y un jardin con sus cereas, comprendiendo 15.690 piés de edificio cubierto, y 35.459 de patio, corrales y jardin; en junto 49.149 piés cuadrados; una fuente en el jardin y una noria á espaldas de la casa, abundante en aguas; máquina y arcaduces de hierro y estanque de fabrica.

La casa de la viña comprende una superficie de 225 metros cuadrados, y se compone de habitaciones para el guarda y un corral.

En el cuartel del Pocico se encuentra el colmenar y casa del colmenero con buenas habitaciones y espacioso corral, destinado á contener las colmenas que hoy son 100, y próximo á ella un pozo abundante de aguas, vestido de piedra.

Consta la posesion de varias clases de terreno, siendo el principal el destinado á cultivo, de segunda y tercera clase y alguno de primera, en el cuartel de Casas Blancas, y el resto de monte bajo sobre terreno cuarzoso y de roca, habiendo en dos pedazos de dicho cuartel de Casas Blancas unas 1110 cepas próximamente con 100 olivas, existiendo diseminadas en la posesion tierras pertenecientes á dominio particular de varios vecinos de los pueblos inmediatos, cuya cabida es de 294 fanegas, 9 celemines y 4 estadales.

La posesion deslindada con las cizas, viñas, olivas y demás reseñado, ha sido tasada en 1.023.700 rs. vn. á rebajar cargas, y para su remate se ha señalado el dia 13 de febrero, á la una, en este Juzgado, sito en la calle de la Union, núm. 6, piso bajo; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que en la escribanía del actuario, calle del Salvador, número 3, cuarto segundo derecha, se facilitarán mas datos á los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Madrid á 16 de enero de 1867.—Isidro Gomez.—Por mandado de su señoría, Roman Gil.—39.

En virtud de providencia del señor don Teodoro Fernandez de la Cruz, dictada en el expediente de reintegro que en consecuencia de Real orden de 23 de octubre último se instruye contra don Ignacio de Hacor, inspector de distrito que ha sido del cuerpo de Telégrafos, se sacan á pública subasta 547 postes de Telégrafos inyectados y embreados que existen en el pueblo de Selgua en la provincia de Huesca, de los cuales 440 son de segunda clase, en buen estado, y con las condiciones de instruccion, y han sido tasados en la suma de 765 escudos 800 milésimas ó sea á razon de 14 rs. cada uno, y para su remate se ha señalado el dia 31

del presente mes de enero, á la una de su tarde, en la Direccion general del Telégrafos, sita en el piso bajo del Ministerio de la Gobernacion, y ante el Alcalde del referido pueblo de Selgua, advirtiéndose que serán adjudicados al mejor postor, lo cual tendrá efecto tan luego como sean conocidas las posturas que puedan hacerse en uno y otro punto.

Madrid 12 de enero de 1867.—El Escribano, J. Carretero.—V. ° B. °—Francisco de la Cruz.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Pezuela de las Torres.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta la roza de leñas del monte titulado Val, de esta villa, bajo el tipo y demás que obra en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la sala Capitular el dia 28 del actual y hora de las doce de su mañana, á donde concurrirán los licitadores.

Pezuela de las Torres 15 de enero de 1867.—El Alcalde, Manuel Anchueto Bachiller.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

COMPANIA ESPLORADORA GENERAL DE MINAS DE HIENDELAENCINA.

Sociedad especial minera.

No habiéndose presentado en las oficinas de esta Compañía, para donde se les habia citado, á satisfacer los dividendos pasivos de que se hallan en descubierto los poseedores de las acciones que á continuacion se expresan, sin embargo de haberlos requerido á domicilio y por medio del Boletín Oficial de la provincia en los dias 30 de noviembre, 14 de diciembre y 29 del mismo, segun previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, la Junta directiva de esta Compañía, en sesion de 14 del corriente, ha acordado su caducidad y que por la Contaduría se ponga esta nota en los libros correspondientes, y se anuncie así en el Boletín Oficial para evitar su circulacion; en la inteligencia que cualquiera que sea su poseedor, no tendrá derecho alguno á los beneficios que pueda obtener la Compañía: 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 218, 320, 387, 388, 389, 390, 540, 650, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 836, 1175, 1174, 1183, 1186, 1668, 1669, 1670.

Madrid 15 de enero de 1867.—El Secretario general.—38.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 4867.